

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 137

TEGUCIGALPA: 16 DE AGOSTO DE 1894.

NUMERO 1.069

SUMARIO.

GOBERNACION.—Dispensa de publicación de edictos para contraer matrimonio, otorgada á don Pedro Umansor Suazo.—Compra de un edificio para las oficinas del Gobierno en Juticalpa.—Dispensa de la publicación de edictos otorgada á don Tomás Cerrato.—Acuerdo disponiendo que asuman los Comandantes locales la Gobernación de círculo.—Nombramiento de don Jesús Pérez para Jardinero de los parques nacionales.—Autorización al Gobernador de Yoro para organizar nuevamente los distritos de Tela y El Negrito.—Disposición facilitando el matrimonio civil á los selváticos de Yoro.—Erogación de \$ 73.47 para reparos en el edificio que ocupa la Imprenta Nacional.—Nombramiento de don Rafael Trejo para escribiente de la Oficina de Estadística.—Dispensa de un impedimento para contraer matrimonio otorgada á don Francisco Gutiérrez.—Se destina la suma de 8 pesos para un sello de la Gobernación Política de Comayagua.—Aprobación de un acuerdo del Gobernador de Yoro, anulando una contrata celebrada con los selváticos de San Esteban.—Dispensa de un impedimento para contraer matrimonio, otorgada á don Reyes Carrasco.—Concesión de la impresión gratis en la Imprenta Nacional, de un periódico á la Sociedad "La Democracia."—Denegación de una solicitud de los vecinos de "La Entrada," sobre expropiación de un terreno de propiedad particular.—Subvención de \$ 210.53 otorgada á la Municipalidad de Tegucigalpa, para la construcción de un albañal.—Acuerdo que dispone que el Doctor don César Bonilla se encargue nuevamente de las Carteras de Relaciones Exteriores, Fomento, Justicia é Instrucción Pública.—Orden de pago de \$ 200, á la Municipalidad de Yuscarán.—Creación de una plaza de celador en la Imprenta Nacional, determinación de las funciones respectivas y nombramiento de don Salvador Alcántara para su desempeño.

HACIENDA.—Aprobación de una contrata de mudas militares, celebrada entre el Ministro de Guerra y don Alejandro Venegas.—Permiso otorgado á la Municipalidad de Trujillo para introducir, libre de derechos, materiales para la construcción del Mercado.—Reconocimiento de la suma de \$ 125.00, que se le deben al Licenciado don Juan E. Collart.—Improbación de la medida del terreno "Vara de Coneje," y orden de volver á practicar la medida.

FOMENTO.—Circular al Director General de Telégrafos.—Informe del Director General de Telégrafos

GOBERNACION.

Dispensa de publicación de edictos para contraer matrimonio, otorgada á don Pedro Umansor Suazo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 28 de julio de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á don Pedro Umansor Suazo, vecino de Yuscarán, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Julia Celindres Blandón, debiendo pagar la suma de diez pesos en la Administración

de Rentas del departamento de El Paraíso.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Compra de un edificio para las oficinas del Gobierno en Juticalpa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 28 de julio de 1894.

Siendo de urgente necesidad obtener un edificio público para las oficinas del Gobierno en la ciudad de Juticalpa, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho, se erogue la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500.00), valor de la casa que el Gobernador Político del mismo ha contratado con doña Antonia García para el servicio indicado; y

2.º—Autorizar al propio Gobernador Político para que, en representación del Gobierno, celebre el contrato de venta.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Dispensa de la publicación de edictos otorgada á don Tomás Cerrato.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 30 de julio de 1894.

Atendiendo á que son justos los motivos en que se funda don Tomás Cerrato, vecino de San Juan de Flores, para solicitar dispensa de publicación de edictos, con el objeto de contraer matrimonio civil con la señorita María Ascensión Lobo, del mismo vecindario, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo el peticionario enterar la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Acuerdo disponiendo que asuman los Comandantes locales la Gobernación de círculo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 30 de julio de 1894.

El Presidente de la República,

Considerando: que en algunos departamentos las Comandancias Locales están separadas

de las Gobernaciones de círculo; y siendo conveniente para el mejor servicio público uniformar en toda la República el ejercicio de aquellos empleos,

ACUERDA:

1.º—Que los Comandantes Locales asuman las Gobernaciones de círculo en los distritos en que dichos empleos están separados, devengando el sueldo que señala la ley para las jefaturas de distrito.

2.º—Dar las gracias por sus servicios á las personas que han desempeñado las Gobernaciones de círculo antes del presente acuerdo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Nombramiento de don Jesús Pérez para Jardinero de los parques nacionales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 1.º de agosto de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Jesús Pérez jardinero de los parques del Gobierno y de los edificios nacionales con el sueldo de (\$ 60) sesenta pesos mensuales, que se le abonarán desde el día 9 del mes próximo pasado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Autorización al Gobernador de Yoro para organizar nuevamente los distritos de Tela y El Negrito.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 1.º de agosto de 1894.

Siendo conveniente dar una nueva organización á los distritos de Tela y El Negrito, que han sido anexados últimamente al departamento de Yoro, lo cual podrá efectuar mejor el Gobernador Político de aquel departamento, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar al expresado funcionario para que practique una visita á los referidos distritos, para que, consultando sus intereses, dicte las disposiciones más convenientes; y

2.º—Que de la partida última consignada en el capítulo 4.º del Presupuesto de Gastos vigente, se erogue la suma de cien pesos para gastos de la anotada visita.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Disposición facilitando el matrimonio civil á los selváticos de Yoro.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 1.º de agosto de 1894.

El Presidente de la República, en el propósito de facilitar á las tribus selváticas de Yoro los medios de sociabilidad moral; y considerando: que por su estado de atraso y falta de instrucción, las disposiciones legales sobre el matrimonio civil les presentan algunos inconvenientes,

ACUERDA:

Excepcionar á las referidas tribus, del trámite de publicación de edictos cuando traten de contraer matrimonio civil.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Erogación de \$ 73.47 para reparos en el edificio que ocupa la Imprenta Nacional.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1894.

Siendo necesario hacer algunos reparos al edificio que ocupa la Tipografía Nacional, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Erogar la suma de (\$ 73.47,) setenta y tres pesos cuarenta y siete centavos que importan dichos reparos, según el presupuesto presentado; y

2.º—Que dicha suma se impute á la partida de gastos extraordinarios que señala el capítulo 3.º del Presupuesto de Gastos vigente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Nombramiento de don Rafael Trejo para escribiente de la Oficina de Estadística.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 6 de agosto de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Rafael Trejo escribiente de la Oficina de Estadística, con el sueldo que señala el Presupuesto de Gastos vigente, quedando dependiente directamente en este Ministerio mientras se establece de una manera formal la expresada Oficina.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Dispensa de un impedimento para contraer matrimonio otorgada á don Francisco Gutiérrez.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 10 de agosto de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Francisco Gutiérrez el impedimento que le obsta para efectuar su matrimonio civil con la señorita Ciriaca Perdomo, cuyo impedimento consiste en ser parientes con-

sanguíneos dentro del 4.º grado, esto es de conformidad con el artículo 8.º de la Ley de Matrimonio Civil.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Se destina la suma de 8 pesos para un sello de la Gobernación Política de Comayagua.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 10 de agosto de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de la partida de gastos extraordinarios consignadas en el capítulo 3.º del Presupuesto de Gastos vigente, se erogue la suma de 8 pesos, valor de un sello para la Gobernación Política de Comayagua.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Aprobación de un acuerdo del Gobernador de Yoro, anulando una contrata celebrada con los selváticos de San Esteban.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 10 de agosto de 1894.

El Presidente de la República, con vista del acuerdo emitido por el Gobernador Político del departamento de Yoro, en 8 de julio del presente año, y elevado á conocimiento del Gobierno para su aprobación; y considerando que dicho acuerdo se contrae á declarar nulos los contratos celebrados por selváticos de San Esteban y Janira con don Francisco Zúniga, cuya nulidad está fundada en la falta de las formalidades que para la celebración de tales contratos establece el Decreto Legislativo de 12 de Octubre del año próximo pasado, y que en este concepto la disposición consultada está arreglada á la ley,

ACUERDA:

Aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Dispensa de un impedimento para contraer matrimonio, otorgada á don Reyes Carrasco.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 11 de agosto de 1894.

Vista la solicitud elevada al Gobierno por Reyes Carrasco, en que pide se le dispense el impedimento del 4.º grado de consanguinidad legítima que le liga con la señorita Victoria Carrasco, con quien pretende contraer matrimonio civil; y atendiendo á que son justos los motivos en que se funda, el Presidente de la República, haciendo aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Matrimonio Civil,

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Concesión de la impresión gratis en la Imprenta Nacional, de un periódico, á la Sociedad "La Democracia."

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 11 de agosto de 1894.

Vista la solicitud elevada al Gobierno por Antonio Urquía, en representación de la Sociedad "La Democracia," en la que pide se le conceda la impresión gratuita de un periódico que será órgano de esa Sociedad y será de las dimensiones de la Gaceta Oficial; y considerando atendibles los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, debiendo el solicitante suministrar el papel necesario para mientras llega el que se tiene pedido para la Tipografía Nacional.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Denegación de una solicitud de los vecinos de "La Entrada," sobre expropiación de un terreno de propiedad particular.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 11 de agosto de 1894.

Examinada la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por los vecinos de "La Entrada," jurisdicción de Nueva Arcadia, departamento de Copán, en la que piden se expropie del terreno en que están ubicados, á los propietario de él, que son los dueños de todo el terreno denominado "Venta" ó "Mira Flores"; y considerando que estos propietarios se han opuesto á la expropiación alegando muy justas razones y presentando títulos legítimos de propiedad, por lo cual no es procedente acceder á la expresada solicitud. Por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegarla.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Subvención de \$ 310.58 otorgada á la Municipalidad de Tegucigalpa, para la construcción de un albañal.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 11 de agosto de 1894.

El Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que del Tesoro Nacional se erogue la suma de trescientos diez pesos cincuenta y ocho cts., que serán entregados á la Municipalidad de esta capital, para ayudarla en los gastos de construcción de un albañal en la calle del comercio.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Acuerdo que dispone que el Doctor don César Bonilla se encargue nuevamente de las carteras de Relaciones Exteriores, Fomento, Justicia é Instrucción Pública.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1894.

Habiendo regresado al país el Doctor don César Bonilla, el Presidente

ACUERDA:

Que desde hoy se encargue nuevamente de las Carteras de Relaciones Exteriores, Fomento, Justicia é Instrucción Pública.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Orden de pago de \$ 200, á la Municipalidad de Yuscarán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que del Tesoro Nacional se pague á la Municipalidad de Yuscarán, la suma de doscientos pesos que en calidad de préstamo suministró de los fondos de Instrucción Pública, á las fuerzas revolucionarias en febrero de este año, según consta por los comprobantes presentados.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

Creación de una plaza de celador en la Imprenta Nacional, determinación de las funciones respectivas y nombramiento de don Salvador Alcántara para su desempeño.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1894.

Siendo conveniente para el mejor servicio de la Imprenta Nacional, nombrar un celador que ayude al Regente á mantener el orden, tanto en lo concerniente á la conservación del material como á los trabajos, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Crear una plaza de celador en la Tipografía Nacional, cuyas atribuciones serán las siguientes:

1.ª Llevar un libro en que anotará la entrada y salida del trabajo y el personal del establecimiento, sumando semanalmente las faltas en que incurran y dando cuenta al Regente para que éste haga el descuento al verificarse el pago de la planilla respectiva:

2.ª Cuidar de que ningún oficial ni aprendiz dejen letra en el suelo y que se distribuya inmediatamente el pastel que resulte por algún descuido; y

3.ª Compeler al trabajo á oficiales y aprendices que bajo cualquier pretexto abandonen sus quehaceres ó se encuentren en puestos que no sean los asignados para su trabajo:

2.º—Queda reformado el Reglamento de Imprenta decretado el 7 de marzo de 1884 y derogado en la parte que se oponga al presente acuerdo:

3.º—Nombrar con el carácter de celador á don Salvador Alcántara, debiendo también desempeñar el empleo de cajista, y devengará el sueldo de nueve pesos semanales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Arias.

HACIENDA.

Aprobación de una contrata de mudadas militares, celebrada entre el Ministro de Guerra y don Alejandro Venegas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Tegucigalpa: 19 de julio de 1894.

Visto el contrato celebrado entre el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y el sastre don Alejandro Venegas, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarlo en los términos siguientes: "Manuel Bonilla, Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, y Alejandro Venegas, de esta ciudad, han convenido en lo siguiente:

1.º—Venegas se obliga á hacer para el Cuerpo de Artillería de esta plaza, mudadas militares del mismo tipo que las de la Guardia de Honor del señor Presidente de la República:

2.º—Las mudadas de los soldados, cabos y sargentos serán de blusa azul y pantalón rojo y botones dorados con insignias de color negro las de las dos clases últimas:

3.º—Las mudadas de los señores, Oficiales serán de franela azul con franjas rojas el pantalón y botones dorados de buena clase con el Escudo de Armas de la República:

4.º—Las primeras serán pagadas al precio de cinco pesos cada una y las segundas al de diez y nueve pesos, confesándose recibido Venegas de la suma de cien pesos; y

5.º—La cuenta de este contrato se mandará radicar en la Dirección General de Rentas.—Tegucigalpa, 19 de julio de 1894.—Manuel Bonilla.—A. Venegas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Dávila.

Permiso otorgado á la Municipalidad de Trujillo para introducir libre de derechos, materiales para la construcción del Mercado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 31 de julio de 1894.

Con vista de lo expuesto por la Municipalidad del puerto de Trujillo, sobre que se le conceda la libre introducción de varios materiales para un mercado que ha empezado á construir; tales como pintura, aceite de linaza, clavos y bisagras, lo mismo que una docena de bombillos, dos ídem de quemadores y una gruesa mechas para el alumbrado público; y en atención á que el Gobierno está dispuesto á dar su apoyo á establecimientos como al que se refiere la Municipalidad de Trujillo, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo llevar la factura que presente la Municipalidad al Administrador de la Aduana, el V.º B.º del Gobernador del departamento, siendo previamente registrada.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Subsecretario encargado del Despacho.

Argueta Vargas.

Reconocimiento de la suma de \$ 125.00, que se le deben al Agrimensor don Juan B. Collart.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 23 de julio de 1894.

En vista de la solicitud del señor don Juan Bautista Collart, de Santa Rosa de Copán, sobre que se le pague la suma de ciento veinte y cinco pesos que se le adeuda por saldo de sus sueldos como Ingeniero auxiliar en la demarcación de límites con la República de El Salvador que el Gobierno encomendó al Licenciado don José María Bustamante, en enero de 1890. Y atendiendo á que la Oficina General de Cuentas ha informado ser cierto este reclamo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Reconocer al señor Collart, como crédito contra la Hacienda Pública, la suma de ciento veinte y cinco pesos; y

2.º—Este valor se le pagará en la misma forma en que se pague la deuda interior por sueldos rezagados.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Dávila.

Improbación de la medida del terreno "Vara de Cohete" y orden de volver á practicar la medida.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1894.

Vista la solicitud presentada por el señor Agrimensor don Juan Bautista Collart, vecino de Corquín, departamento de Copán, sobre que se impruebe la medida del terreno "Vara de Cohete," denunciado por el Doctor Tadeo Trabanino Noguera y medido por el Licenciado Carlos Madrid á principio del mes de octubre de 1892; cuyo terreno se remató el 31 de enero de 1893 á favor del Doctor Trabanino. Traído á la vista el expediente seguido á solicitud de dicho señor y habiéndose oído la opinión fiscal.

Considerando: que los Agrimensores Licenciado don Juan J. Moreira y don Jorge Bonilla, afirman que el Gobierno deniegue su aprobación á la medida del terreno Vara de Cohete, porque abraza el terreno Rancho del Toro, perteneciente á la propiedad del señor Juan B. Collart; que se vuelva á medir, á costa de quien corresponda, y que se ampare á este señor en su propiedad, mientras no sea oído y vencido en juicio; el Presidente, de conformidad con los artículos 22, 63, 66 y 77 de la Ley Agraria de 15 de mayo de 1888,

ACUERDA:

Improbar la medida del terreno "Vara de Cohete," mandando que se practique nuevamente por el Agrimensor don Carlos Madrid, cuya operación la hará á su costo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

Dávila.

FOMENTO.

Circular al Director General de Telégrafos.

Tegucigalpa: 11 de mayo de 1894.

Sr. Director Gral. de Telégrafos.—Presente.

Estando para reunirse la Asamblea Nacional Constituyente, el Gobierno desea presen-

tar á aquel Alto Cuerpo un informe que demuestre la situación general del país hasta el momento en que el Partido Liberal se hizo cargo de la dirección de los destinos de la Patria.

Como en este Despacho no existen datos relativos al Ramo Telegráfico, se servirá Ud., á la mayor brevedad posible, enviarme un informe detallado sobre el estado del Telégrafo desde enero de 1893 hasta el último de febrero del año en curso: dicho informe, que será lo más verídico posible, comprenderá la situación de las líneas y oficinas de telégrafos, las comunicaciones, trasmisión de mensajes, ya oficiales, de servicio, particulares, etc., la construcción de nuevas líneas y el establecimiento de nuevas oficinas, el material existente, los pedidos que de ellos se hicieron, los gastos efectuados en ese ramo, las mejoras realizadas, las relaciones con las oficinas de las Repúblicas de Centro-América, servicio de teléfonos, trasmisión de cablegramas y todo aquello que sea necesario para dar á la Asamblea una idea completa del estado del Telégrafo durante la época indicada.

Esperando que Ud. se servirá remitirme el informe expresado, me ofrezco su muy atento y S. S.

C. Bonilla.

Informe del Director General de Telégrafos.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1894.

Señor Ministro de Fomento.—Presente.

En cumplimiento á los estimables conceptos de su oficio fecha 11 de mayo último, tengo el honor de informar á Ud. sobre la situación en que se encuentra el Ramo Telegráfico, desde enero de 1893 hasta el momento en que el Gobierno del Doctor don Policarpo Bonilla se hizo cargo de los destinos de éste, hasta entonces, desgraciado país.

Creo oportuno el caso, señor Ministro, de hacer presente á Ud. que este ramo no ha sido visto con la atención que su importancia reclama, pues el estado en que se encontraba demuestra palmariamente el poco celo é indiferencia con que lo veían las autoridades y jefes á quienes correspondía la inspección y vigilancia. Además de esto, jamás se hubiera llegado á obtener un buen servicio, tanto por la falta de disciplina, como por la desorganización que reinaba, ignorándose la causa, pero se demuestra hasta en lo más insignificante; pues en las oficinas en donde debieran existir algunos antecedentes para poder conocer el verdadero estado de tan importante Ramo, no aparece ninguno, siendo esto una dificultad para poder dar á Ud. un informe claro y bien detallado; así también por el poco tiempo que me hallo al frente de la Dirección y el cambio de la mayor parte de los empleados, que pudieran, aproximadamente, suministrarle los datos más interesantes; no obstante de tropezar con tanta dificultad, he hecho grandes esfuerzos por enterarme de la situación en que se hallaba, la cual es como á continuación se expresa.

• Líneas.

Aun á la vez se encuentran muchas de ellas en muy mal estado, á consecuencia del mucho

descuido que ha tiempos venían mostrando las autoridades departamentales, dando por resultado esta falta de actividad y energía, que casi siempre vivían en tierra, expuestas á constantes rupturas y continua interrupción. A la actualidad están ya establecidos los trabajos en toda la República, haciendo las reparaciones convenientes, por lo que creo quedarán en breve término, en buen estado.

Oficinas.

Estas se encuentran careciendo del suficiente surtido de materiales y del mobiliario más indispensable.

Trasmisión de telegramas.

Me limito solamente á darlo en resumen por lo difícil que me ha sido reunir estos datos y no quedarme el tiempo suficiente para hacer estos trabajos con la extensión que requieren.

El número de telegramas transmitidos ascendió á la cifra de 225.234, con valor total de \$ 102.732.00, de la manera siguiente:

95.875 telegramas oficiales con valor de.....	\$ 45.332 00
43.622 telegramas de servicio con valor de.....	21.330 25
82.885 telegramas pagados con valor de.....	35.319 37½
2.842 telegramas de recoja con valor de.....	850 37½
225.234 total.....	\$102.732 00

Cablegramas.

Fueron transmitidos de esta clase de mensajes 632 con valor de \$ 8.571.21, de cuya cantidad comprende solamente á esta República la utilidad de un 25 p. = que es la suma de \$ 2.142.80½.

Teléfonos.

Al hacerme cargo de la Dirección General del Ramo, no he encontrado más que unos pocos aparatos dispuestos provisionalmente para el servicio de las principales oficinas de esta ciudad. Hasta por hoy ninguna otra utilidad este servicio deja.

Útiles existentes.

Apenas existen en cada oficina los que se hallan en servicio, y muy pocas son las que guardan algunos materiales para reposición de los que estan utilizándose. El Almacén Central, que es la oficina de donde procede el surtido para casi todas las oficinas de la República, se halla en la mayor exhautez, motivo para no ser atendidos con exactitud los pedidos que éstas hacen.

Relación con las Repúblicas de Centro-América.

El servicio con las Repúblicas de Guatemala, El Salvador y Nicaragua, se ha mantenido en regular estado, no siendo así con la de Costa-Rica, por el retraso que sufren los mensajes procedentes de aquella República.

Dejo de informar á Ud. sobre los gastos efectuados en este Ramo, las mejoras realizadas durante el tiempo á que se contrae el presente informe, así como también sobre la construcción de nuevas líneas, establecimiento de nuevas oficinas y pedidos de materiales hechos al exterior, por no encontrar ningún

conocimiento en donde conste haber ocurrido alguna alteración, á este respecto, en el orden actual.

Tal ha sido la situación en que ha estado el Ramo Telegráfico durante los doce meses del año próximo pasado y los dos primeros del corriente; pero desde el momento en que me hice cargo de la Dirección, he dictado las medidas que he creído más convenientes á fin de regularizar el servicio cuanto sea posible: he repartido en toda la República varios Inspectores con el objeto de poner cuanto antes las líneas en buen estado y me he puesto de acuerdo con las autoridades departamentales para que, con la cooperación de su energía y empeño, se establezca pronto un buen servicio.

La simple relación de este pequeño informe, señor Ministro, después de dar á conocer la deplorable situación en que ha vivido este Ramo, su tendencia principal es la de sentar una base para los informes de los años subsiguientes y hacer más palpable el adelanto ó retroceso que haya entre la pasada y actual administración.

Siento profundamente no dar á Ud. todos los detalles que á un informe como este, corresponden en el presente caso; pero deberá tomar en consideración las muchas dificultades con que se ha tropezado; aun para darlo á grandes rasgos, cuanto para hacerlo con minuciosidad.

Creyendo terminado el presente informe, me es muy honroso suscribirme por su atento S. Servidor

HERMÓGENES NOLASCO.

REMATE.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que en la audiencia del veintiocho del actual, á las tres de la tarde, se rematará en este despacho, un solar de cuarenta y una varas de Este á Oeste por diez y siete y media de Norte á Sur, situado en la cuarta avenida de la Villa de Concepción, cuyos límites son: al Norte, mediando la cuarta calle, casa y tapias de Agapito Ayestas; al Sur, casa y solar de los herederos de Simona Soza; al Oriente, casa y solar de Socorro Amador, antes de Asunción A. de Velásquez, mediando la cuarta avenida: en dicho solar hay construidas unas tapias de nueve y tercera varas de largo por ocho y tres cuartas de ancho; y una mediagua de seis varas en cuadro, cubierta de teja: dichos inmuebles están valorados en trescientos veinte y tres pesos; y se venderán á solicitud del apoderado de don Ignacio Agurcia, en la ejecución que ha establecido á la señora Rosa Lozano, por cantidad de pesos, intereses y costas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.

Tegucigalpa: 3 de agosto de 1894.

1 JESÚS R. DURÓN, Srío.

BONOS del ACUEDUCTO

Habiéndose sustraído durante el asedio de esta ciudad la emisión de bonos decretada en 1.º de agosto de 1889, y existentes en el Ministerio de Hacienda por no haberse puesto en circulación, se avisa al público que dichos bonos

no representan valor alguno.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.—Tegucigalpa: 8 de agosto de 1894.

MIGUEL R. DÁVILA.